

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | LEY 28612 LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICION Y ADECUACION DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | Fecha: 29/05/2013 |
| | INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE | Página 1 de 3 |

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE N°049-2013-GIN/SAT

1. NOMBRE DEL ÁREA:

Gerencia de Informática

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:

Cesar Terry Ramos

3. CARGO:

Jefe de División de Soporte y Producción.

4. FECHA:

29 de mayo del 2013

5. ANTECEDENTES:

El Servicio de Administración Tributaria – SAT utiliza software específicos, como herramientas de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas tales como, el software el cual se utiliza para poder realizar copias de seguridad y recuperación de la información de los servidores de red. (HP Data Protector)

El SAT, con el fin de mantener la funcionalidad y operatividad dentro del tratamiento o producción de información digital en su plataforma tecnológica; se ha venido utilizando desde el año 2005 el software HP Data Protector, los cuales se requiere adquirir licencias adicionales (versión actual), con el fin de seguir garantizando la funcionalidad y operatividad a largo plazo.

Así mismo con Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021 de fecha 16 de setiembre del 2011, se estandarizó la adquisición de licencias de la marca HP (Data Protector), por el periodo de dos (02) años, hasta el 16 de setiembre del 2013.

6. ANTECEDENTES:

El Servicio de Administración Tributaria – SAT dentro de su suite de herramientas de software pre - existentes, viene utilizando desde el año 2005 hasta la fecha el software HP Data Protector en sus diferentes versiones. El uso de dicho software, por ser previo, extendido y usado como herramienta para para poder realizar copias de seguridad y recuperación de la información, genera, en consecuencia que los archivos del formato en que el software trabaja, se hayan constituido en un estándar.

La adquisición del uso de software para para poder realizar copias de seguridad y recuperación de la información constituido en estándar será justificado por la necesidad de regularizar y ampliar la capacidad de trabajo mediante la adición de servidores de red que se utilicen en forma simultánea/concurrente/adicional el mencionado software



| | | |
|---|--|----------------------|
|  SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small> | LEY 28612 LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICION Y ADECUACION DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | Fecha: 29/05/2013 |
| | INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE | Página 2 de 3 |

La Gerencia de Informática, requiere adicionar cinco (05) licencias de HP Data Protector. Dicho software corresponde a nuevas licencias de software.

Así mismo, dicho software ya se encuentra estandarizado con Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021 de fecha 16 de setiembre del 2011, hasta el 16 de setiembre del 2013.

7. ALTERNATIVAS:

No hay alternativa en productos. Como ya se indicó en el numeral 5 y 6 de este informe, los productos constituyen un estandarizar de hecho, y lo que se requiere es incrementar el número de licencias de software que se tiene en la institución para el uso del personal. (El software esta Estandarizado con Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021)

8. ANALISIS COMPRARATIVO TECNICO:

Al tratarse de software constituido en estándar de hecho, no es aplicable un análisis comparativo técnico, pues no existe alternativa considerando que cualquier otro producto de software, aún cuando cuente con mecanismos de importación, introduce el riesgo que los activos digitales de la institución pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formatos o incompatibilidad. (El software esta Estandarizado con Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021)

9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO:

En relación al análisis comparativo de Costo-Beneficio, es conveniente aclarar que no es aplicable pues, si consideramos que el elemento gravitante en la definición del estándar de software es la preservación de los activos digitales, los costos mayores o menores en que se incurran para reemplazar el software en uso, no son mesurables respecto del riesgo que genera la posibilidad de introducir inconsistencias o errores en el proceso de importación así como tampoco es medible del riesgo existente por la sustitución del software en actual uso, el que impactaría en los procesos productivos que utilizan estas herramientas como insumo principal. (El software esta Estandarizado con Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021)

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expresado, se concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con las licencias de uso del software HP Data Protector indicado en el anexo 1. Se toma de referencia la Resolución de la Gerencia de Administración No. 003-005-00001021 de fecha 16 de setiembre del 2011, donde se estandarizo la adquisición de licencias de la marca HP Data Protector por el periodo de dos (02) años, hasta el 16 de setiembre del 2013.

Por lo expuesto solicito gestionar la adquisición de las licencias del Anexo 1.

10. FIRMA:


CESAR TERRY RAMOS
 Jefe de Soporte y Producción
 Servicio de Administración Tributaria

| | | |
|--|--|----------------------|
| SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small> | LEY 28612 LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICION Y ADECUACION DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | Fecha: 29/05/2013 |
| | INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE | Página 3 de 3 |

ANEXO 1

| SOFTWARE | Cantidad |
|--|----------|
| LICENCIA DE SOFTWARE – HP DATA PROTECTOR | 5 |

